



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00308-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento, la información allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, quienes informan tomar nota de la apertura del proceso sucesorio de la causante MARÍA ADELA MURIEL DE SÁNCHEZ, y que una vez se realice el procedimiento interno que corresponda, informaran a esta dependencia Judicial si la *de cujus*, a la fecha, posee alguna obligación pendiente por cancelar expidiendo la respectiva certificación.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ